ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D. José Carlos Lupión Carreño
- Da. Ana Isabel Lardón Fernández
- D. Antonio Sánchez López
- D. José Nicolás Medina Robles
- D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Comisión de Gobierno.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2°.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA A DOMICILIO PLAN CONCERTADO.

2.1.1.- De D. DAC, con DNI nº 08739625-Q, que solicita el servicio de ayuda a domicilio, plan concertado. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios proponiendo el alta urgente en el servicio, los asistentes por unanimidad y considerando que la adopción de este

1

acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la inclusión en el mencionado programa, siendo el coste total del servicio de 1.617,2 euros, de los que 889,46 euros serán abonados por la Excma. Diputación Provincial y 727,74 euros por el Ayuntamiento, para un total de horas al mes de 40, para el periodo comprendido entre el 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2011.

3°.- PROPUESTA PARA CONCESIÓN DE PREMIO POR JUBILACIÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Personal, en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la solicitud presentada por D^a. Carmen Romero Calvo, con DNI 24.717.336-H por la que interesa de este Ayuntamiento de Berja la concesión de un Premio de jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria para la misma.

Visto el tiempo de servicios prestados a este Ayuntamiento de Berja por un periodo de 41 años, 2 meses y 16 días.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en el Artículo Adicional 6º del Pacto de Funcionarios para el periodo 2007-2010, publicado en BOP nº 061 de fecha 28 de marzo de dos mil siete, cuya vigencia se encuentra prorrogada, aplicable a los funcionarios que prestan servicios en el Ayuntamiento de Berja.

Considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 18 del Texto refundido de la Ley Reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y lo dispuesto en el Real Decreto 439/2009, de 30 de marzo de desarrollo del anterior.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/2011 de 16 de junio de 2011, acordaron, por unanimidad de sus seis miembros presentes la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D^a. Carmen Romero Calvo, con NIF 24.717.336-H un premio de jubilación ordinaria a la edad reglamentaria por importe de ocho mil doscientos euros (8.200,00 €), practicando a dicho importe la correspondiente retención fiscal a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan así como al Servicio de Nóminas de este Ayuntamiento de Berja y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
Cecilia Martín Villegas	320110001735	1.000,00 €
José Carlos Lupión Carreño	320110001944	2.500,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

5.1.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° de	Nº de	Fecha	Importe	Emisor
Entrada	Documento	Documento	Total	
F/2011/1032	2011-00-000105	05/07/2011	4.341,09	MONTAJES
				ELECTRICOS
				LORCA Y
				RODRIGUEZ, SL.
F/2011/1033	2011-00-000138	17/08/2011	7.080,00	MONTEJAES
				ELECTRICOS
				LORCA Y
				RODRIGUEZ, SL
F/2011/1035	2011-00-000133	17/08/2011	10.100,80	MONTAJES
				ELECTRICOS
				LORCA Y
				RODRIGUEZ, SL.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA